SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCÓN SANITARIA
SALUD OCUPACIONAL

SAS/ABU/Abu

RESOLUCION EXENTA N º 3459 25 ABR 2016

AUTORIZA DESMANTELAMIENTO DE MATERIAL DE CEMENTO-ASBESTO.

VISTOS: Los antecedentes presentados por **JJ.VV Los Conquistadores, Concepción, Rut: 65.141.610-8,** con domicilio en Avenida los Pensamientos s/n, Concepción, representada por D. Ana Hernández Muñoz, Rut: [redacted], lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. Nº 656/2000 Art. 9º y 10º,lo dispuesto en la Ley Nº 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; Artículos 30 y siguientes del D.S. Nº 66/2014, Resolución Exenta Nº 300 de fecha 27.01.2012 y Resolución Exenta N° 34548 de fecha 03.12.2015 de esta Seremi de Salud; y lo previsto en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; dictase la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE** a **JJ.VV Los Conquistadores**. para realizar retiro de cubierta de material cemento asbesto la que corresponde a 236 m2, de techumbre de edificio ubicado en las Violetas 3181, Concepción.

2. Estas tareas serán ejecutadas por La empresa **Susana del Carmen Troncoso San Martin** RUT [redacted], por un periodo de 4 días con inicio el día 26 de abril hasta el 29 de abril del año 2016

3. La empresa principal deberá solicitar autorización en esta SEREMI de Salud, Unidad de Gestión Ambiental la autorización expresa para la disposición final del material que contiene Asbesto, manteniendo los resguardos de seguridad necesarios que eviten los riesgos a la salud de los trabajadores y de la comunidad, estos residuos serán manejados, trasportados y retirados por una empresa autorizada para residuos industriales y serán depositados desde la empresa a vertedero industrial autorizado.

4. La empresa **Susana del Carmen Troncoso San Martin.** deberá implementar en su totalidad el Plan de Manejo presentado, el cual será fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria, dejándose constancia que los documentos presentados pasan a ser parte de la presente Resolución, así como mantener en vigilancia a sus trabajadores expuestos a Asbesto.

5. Estos trabajos serán realizados por un número de 04 trabajadores relacionados directamente con el manejo de asbesto, 01 supervisor y 01 asesor en Prevención de riesgos, todos incorporados al programa de vigilancia en salud.

6. Fiscalícese el cumplimiento de la presente Resolución por personal de la Unidad de Salud Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD

ING (C) HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO-BIO

Res. Int. Nº 461. 25.04.2016
DISTRIBUCION:
- La indicada.
- Oficina de Partes
- Salud Ocupacional.